



Ministerio de Educación y Deportes

- 905

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 20185/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN BIOÉTICA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 577/13 y N° 124/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN BIOÉTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 249 del 5 de mayo de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN BIOÉTICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

V

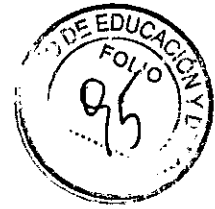
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

905



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 249 del 5 de mayo de 2015 al título de posgrado de MAGÍSTER EN BIOÉTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN BIOÉTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las



Ministerio de Educación y Deportes



acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 249 del 5 de mayo de 2015.

Handwritten initials: J. S.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 905

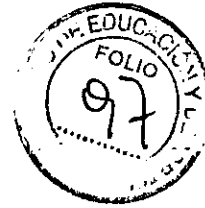
RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

905



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
TÍTULO: MAGÍSTER EN BIOÉTICA**

Requisitos de Ingreso:

Para inscribirse en la Carrera de Maestría en Bioética, el aspirante deberá poseer título universitario de grado. El título deberá haber sido expedido por una Universidad Argentina reconocida por autoridad competente, o por Universidades Extranjeras con título de nivel equivalente al título de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, aceptado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CICLO					
01	Introducción a la Bioética.	---	36	Presencial	
02	Fundamentación de la Bioética.	---	40	Presencial	
03	Métodos de la Bioética.	---	32	Presencial	
SEGUNDO CICLO					
04	Bioética en el Campo de la Salud.	---	32	Presencial	
05	Bioética Clínica I.	---	40	Presencial	
06	Bioética Clínica II.	---	36	Presencial	
TERCER CICLO					
07	Metodología de la Investigación.	---	80	Presencial	1*
08	Ética de la Investigación Biomédica.	---	36	Presencial	
09	Investigación con Animales y Bioética.	---	32	Presencial	
CUARTO CICLO					
10	Bioética y Derecho.	---	36	Presencial	
11	Bioética y Economía.	---	32	Presencial	
12	Bioética y Medioambiente.	---	40	Presencial	
QUINTO CICLO					
12	Biogenética.	---	32	Presencial	
13	Problemas Éticos del Comienzo de la Vida.	---	40	Presencial	
14	Problemas Éticos del Final de la Vida.	---	36	Presencial	

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

905



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Actividades Semipresenciales	---	60	---	
OTRO REQUISITO					
	Actividades de Investigacion para el Trabajo Final.	---	160	---	
	Tesis	---	-	---	2 *

TÍTULO: MAGÍSTER EN BIOÉTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Actividades teóricas: 40 hs.

Actividades prácticas: Taller I: 20 hs. y Taller II: 20 hs.

2 * -La carrera culminará con una Tesis en el campo disciplinar o interdisciplinar, de carácter individual, que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad realizada. La Tesis de Maestría se desarrollará bajo la dirección de un Director, y un Co-director si correspondiere.

La Tesis de Maestría se podrá realizar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Medicas, de otras unidades académicas de esta Universidad, o de otras Instituciones de reconocido prestigio académico o profesional mediando convenios, cartas de intención, autorizaciones, según corresponda.

-Antes de finalizar el primer año de cursado de la maestría, el maestrando deberá presentar el Proyecto de Tesis mediante nota dirigida al Director de la Carrera y certificación de Suficiencia en lectocomprension de uno de los siguientes idiomas: ingles, francés, portugués, alemán o italiano.

Para el cumplimiento de las exigencias académicas de la Carrera de Maestría, el plazo mínimo será de dos años (2) y el máximo de cuatro (4) años a partir de la fecha de admisión. El CAE podrá, en casos debidamente justificados y avalados por el Director de Tesis, prorrogar este plazo por un período no mayor a un (1) año.

[Handwritten signatures]